



DECRETO N° **2738**

D.A. y F.
D.C. Y P. (C) 04/2019

TEMUCO, **08 AGO. 2019**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.858 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.07.2019 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 240 de fecha 18.07.2019 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2019, por la estimación de mayores Recursos provenientes de la Municipalidad de Temuco, en lo subtítulos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

INGRESOS

115

05.03.101.000.000 De la Municipalidad A Serv. Incorp. a su Gestión M\$ 38.000.-

TOTAL INGRESOS..... M\$ 38.000.-

GASTOS

215

22.02.002.000.000 Vestuario, Accesor. Y Prend. Diversas M\$ 7.700.-

22.03.003.000.000 Combustible para calefacción M\$ 400.-

21.03.999.000.000 Otras M\$ 9.000.-

22.06.001 000 000 Mantención y Reparación de Edificaciones M\$ 10.000.-

22.08.001.000.000 Servicios de Aseo M\$ 7.300.-

29.05.001.000.000 Maquinas y Equipos de Oficina M\$ 3.600.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 38.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/LQD/gff

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes